



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Rad:15837 4089 001-2023-00280-00
Dte: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Ddos: YAQUELINE NIÑO VARGAS
DECISION: REQUIERE INFORME MEDIDA

Tuta, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De la revisión del proceso de la referencia se advierte que no obra constancia del embargo ordenado mediante auto de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por lo que resulta procedente requerir a la parte ejecutante para que informe al despacho el trámite dado al oficio No. 001723 de veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RESUELVE

REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte el certificado del bien inmueble objeto de registro de la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No 14 hoy diez (10) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00A.M.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría

Firmado Por:
Libia Enith Acosta Perez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tuta - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66022f881a6e5501d07cca052970ef264d5a4da2e57d562c9f04abef208d4c05**

Documento generado en 09/05/2024 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>